



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN GG – GAL N° 37/2019**

**APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN CON DOS (2)  
ENMIENDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 003/2019 – 1C  
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E  
INTERNACIONALES PARA EL BCB” – PRIMERA CONVOCATORIA**

**VISTOS:**

- El Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES – GAL N° 12/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 1551 de fecha 3 de junio de 2019, de la Gerencia de Recursos Humanos.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 02/2019 GRH-DCR de fecha 28 de mayo de 2019, de la Gerencia de Recursos Humanos.
- El Documento Base de Contratación (DBC) de Servicios Generales, Modalidad Licitación Pública Nacional N° 003/2019 – 1C “Contratación de Servicio de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para el BCB” – Primera Convocatoria, elaborado por la Gerencia de Administración.
- El Acta de la Reunión de Aclaración de la Licitación Pública Nacional N° 003/2019 – 1C “Contratación de Servicio de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para el BCB” – Primera Convocatoria, de fecha 11 de julio de 2019.
- El Documento de Enmiendas al DBC de Licitación Pública Nacional N° 003/2019 – 1C “Contratación de Servicio de Pasajes Aéreos Nacionales

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**e Internacionales para el BCB” – Primera Convocatoria**, de la Gerencia de Recursos Humanos.

- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-130** de fecha 17 de julio de 2019, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228** de 22 de octubre de 2014, de Presidencia.

**CONSIDERANDO:**

Que el **Decreto Supremo N° 0181**, en su artículo 33 establece que: *“El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública-RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE”*, siendo una función del mismo de acuerdo al inciso c) de dicho artículo aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la reunión de aclaración, con las enmiendas si existiesen.

Que el artículo 14 del **RE-SABS**, establece que el Gerente General será el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), que en el artículo 15 de dicha norma se determina el procedimiento para seguir en la modalidad de Licitación Pública, disponiendo en su inciso h) que una vez realizada la reunión de aclaración, la Gerencia de Administración (GADM) enviará los antecedentes del proceso y las enmiendas, cuando corresponda, a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para que se elabore el Proyecto de Resolución y se remita el mismo al RPC, para su suscripción.

Que en el artículo 1 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 1551** la Gerencia de Recursos Humanos certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 02/2019 GRH-DCR**, el RPC autoriza el inicio

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

del Proceso de: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL B.C.B."

Que en el numeral 4.1 del punto 4 del **Documento Base de Contratación (DBC) para la Contratación de Servicios Generales, Modalidad Licitación Pública Nacional N° 003/2019 – 1C "Contratación de Servicio de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para el BCB" – Primera Convocatoria**, se establece que: *"La entidad convocante podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC"*.

Que conforme consta en el **Acta de la Reunión de Aclaración** de la Licitación Pública Nacional N° 003/2019 – 1C "Contratación de Servicio de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para el BCB" – Primera Convocatoria, llevada a cabo el 11 de julio de 2019, en la cual participaron dos (2) potenciales proponentes, se realizaron aclaraciones y no consta ninguna enmienda.

Que en el **Documento de Enmiendas al DBC Licitación Pública Nacional N° 003/2019 – 1C "Contratación de Servicio de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para el BCB" – Primera Convocatoria** constan dos (2) enmiendas de acuerdo al siguiente detalle:

- **Enmienda N° 1:** En la Parte II del DBC, numeral 38, punto IV, inciso k) se incrementa de dos (2) a tres (3) el número de Agentes de Venta o Counters, que la Agencia de Viajes debe tener a disposición permanente del BCB.
- **Enmienda N° 2:** En la Parte II del DBC, numeral 38, inciso IV, se incluye que por las características del servicio a ser contratado no se requerirá la presentación de las Garantías de Seriedad de Propuesta y de Cumplimiento de Contrato.

Que según el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-130**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *"(...) corresponde al RPC aprobar el DBC para la Contratación de Servicios Generales de la Licitación Pública Nacional N° 003/2019 – 1C "Contratación de Servicio de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para el BCB" – Primera Convocatoria con dos (2) enmiendas mediante Resolución expresa de conformidad a lo establecido en el artículo 14, el inciso h) del artículo 15 del RE-SABS y el inciso c) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181"*.

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa como Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro Lopez, a partir del jueves 23 de octubre de 2014.

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**POR TANTO,**

**EL GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de sus atribuciones

**RESUELVE:**

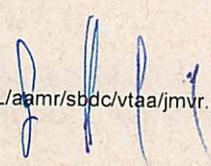
**ARTÍCULO PRIMERO.- (APROBACIÓN DEL DBC).** Aprobar el DBC de la Licitación Pública Nacional N° 003/2019 – 1C “Contratación de Servicio de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para el BCB” – Primera Convocatoria, con dos (2) enmiendas, descritas en el anexo adjunto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, en el inciso h) del artículo 15 del RE-SABS y el inciso c) del párrafo I, del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 17 de julio de 2019.

  
CARLOS A. COLODRO LÓPEZ  
GERENTE GENERAL a.i.  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

  
CACL/aamr/sbdc/vtaa/jmvr.

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN GG – GAL N° 37/2019  
ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL N° 003/2019 – 1C “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL BCB” –  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ENMIENDAS:**

**ENMIENDA N° 1:**

En la Parte II del DBC, numeral 38 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO GENERAL), punto IV, se modifica lo siguiente:

Dice:

| 3. REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO   | Manifiestar Aceptación |
|--|------------------------|
| <p>(...)</p> <p>k) <b>Atención personalizada.</b>- La Agencia de Viajes debe tener disponibles dos Agentes de Venta o Counters permanentes para la atención de los requerimientos del BCB, que deberán tener amplia experiencia en este tipo de servicios.</p> <p>La Agencia de Viajes a solicitud del BCB en algunos periodos de mayor movimiento deberá dotar (implantar) a un Agente de viajes ó Counter en instalaciones del BCB, para la atención de los requerimientos quien atenderá en el horario establecido por la institución. Para ello el BCB proporcionará un ambiente y los equipos que requiera la persona designada para la atención</p> <p align="right">(...)</p> |                        |

Debe Decir:

| 3. REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO   | Manifiestar Aceptación |
|--|------------------------|
| <p>(...)</p> <p>k) <b>Atención personalizada.</b>- La Agencia de Viajes debe tener disponibles tres Agentes de Venta o Counters permanentes para la atención de los requerimientos del BCB, que deberán tener amplia experiencia en este tipo de servicios.</p> <p align="right">(...)</p> |                        |

**ENMIENDA N° 2:**

En la Parte II del DBC, numeral 38 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO GENERAL), inciso IV se **incluye** lo siguiente:

| 18. GARANTÍAS  |  |
|--|--|
| <p><b>Garantía de Seriedad de Propuesta:</b> Por las características del servicio no se requiere la presentación de la misma.</p>                |  |
| <p><b>Garantía de Cumplimiento de Contrato:</b> Por las características del servicio contratado, no se requiere la presentación de la misma.</p> |  |

